

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NÚMERO SUELTO	0,25 céntim
EL PAGO ES ADELANTADO	

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pego se aborarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

## Departamentos Ministeriales

### GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN

El artículo 19 del Reglamento de Secretarios y funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, desarrollando el precepto contenido en el artículo 233 del Estatuto municipal, dispuso la formación de las correspondientes relaciones de Secretarios de primera y segunda categoría, colocados por riguroso orden de antigüedad de servicios, al objeto de que, en lo sucesivo, puedan proveerse las vacantes de la primera clase, que se han de reservar a los Secretarios de la segunda según las disposiciones referidas. Para cumplimentar tales preceptos se dictó la circular de 17 de Septiembre de 1924, primero, y las órdenes de 22 de Octubre de 1924 y 3 de Septiembre de 1925, después, fijando la primera un plazo, que las dos últimas prorrogaron, para que los que reuniesen las condiciones exigidas por el artículo 20 del Reglamento de Secretarios pudiesen presentar los documentos acreditativos de su derecho a figurar, tanto en la primera como en la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

El amplio espíritu que informó aquellas Ordenes de la Dirección general de Administración, respondía al deseo de extender los beneficios que han de hallar los comprendidos en el Cuerpo de Secretarios, a cuantos por algún título deban figurar en el mismo, concediéndoles al efecto sucesivas prórrogas para la presentación de instancias y documentos y dando las mayores facilidades a los que han acudido suplicando su ingreso en el Cuerpo, no obstante presentar incompleta su documentación.

Finalmente, el Real decreto de 16 de Septiembre de 1925 concediendo derecho a figurar en el Cuerpo a los Secretarios interinos que se encuentran en las condiciones que la citada disposición determina, ha venido a aumentar considerablemente el número de los individuos que han de formar el Cuerpo de Secretarios,

por lo cual y antes de dar forma definitiva al Escalafón del Cuerpo, base y punto de arranque del derecho de todos los incluidos en el mismo para ulteriores efectos, precisa depurar concienzudamente las circunstancias de cada uno, para darles en definitiva el número con que deban aparecer en el escalafón citado.

A este fin y para la mejor ilustración de los interesados, importa consignar que las relaciones que se publican a continuación de los Secretarios de primera y segunda categoría, tienen sólo un carácter provisional y quedan sujetas a las rectificaciones consiguientes, publicándose al efecto de oír las reclamaciones que puedan formular, no sólo los interesados, por lo que a su situación en la relación afecte, sino también a todos los individuos del Cuerpo que formulen agravios por las circunstancias que a los demás se hayan atribuido erróneamente. Los interesados deben tener en cuenta que el criterio que ha servido para acordar la inclusión de todos ellos en las relaciones correspondientes ha sido el de una extrema benevolencia. En cuanto a la documentación presentada por cada uno, se ha podido deducir derecho a figurar en ellas ha sido incluido el solicitante, aunque su documentación fuera incompleta e insuficiente, a reserva, como es lógico, de exigir a los que en este caso se encuentran, que aporten los documentos precisos para la perfección de sus respectivos expedientes.

Así, por ejemplo, no será extraño que a un individuo, incluido en el Cuerpo, no se le computen, sin embargo, servicios de ninguna clase. Y la razón es obvia. Ha acompañado a su instancia una certificación que acredita su nombramiento de Secretario en propiedad antes del 8 de Marzo de 1924; pero no acompaña documento alguno que sirva para comprobar el tiempo que desempeña la Secretaría, ni remite hoja de servicios, ni justificante de los mismos; en vista de lo cual ha sido incluido en la relación, pero en último término de los de su categoría, a reserva de que, dentro del plazo que esta Real orden fije, reclame y pue-

be tales servicios, reclamación que oportunamente será resuelta según proceda y rectificado el lugar otorgado al solicitante, si procediere.

En otros casos, al que al-gó un terminado número de años de servicios y sólo justificó con las certificaciones correspondientes parte de ellos, sólo se estima esta parte, prescindiendo de la que no justificó debidamente, en espera también de que en el referido plazo en que se han de alegar las reclamaciones acompañe la debida justificación, que emitió hasta ahora.

Ni deberá extrañar tampoco que a determinados Secretarios propietarios, singularmente opositores, cuyo nombramiento consta que fué efectuado, ya por los Ayuntamientos, ya por la Dirección general, no figuren, a pesar de ello, con servicios de ninguna clase, obediendo esto a la circunstancia de que los respectivos Ayuntamientos, a pesar de lo que está reiteradamente ordenado, no han llegado a comunicar a este Ministerio la posesión de sus Secretarios, lo que impide, como es lógico, computarles servicio alguno, ni siquiera consignar en la relación la Secretaría que desempeñan.

Finalmente, como criterio general, se ha seguido el sistema de no reconocer otros servicios que los prestados en el desempeño de Secretarías; pero no los que se han alegado como rendidos en otros cargos municipales, los cuales, en su día, podrán servir a los interesados a los efectos de su jubilación, pero no pueden serles computados para acreditarles mayor antigüedad en el Cuerpo de Secretarios.

Con tales normas, pues, han sido confeccionadas las relaciones que a continuación se insertan y que son un avance del escalafón del Cuerpo. Por el momento se publican agrupados, según la provincia en que fecharon la instancia solicitando su inclusión, los respectivos interesados, o la provincia en que consta que algunos desempeñan el cargo; después, oídas las reclamaciones que se formen y resueltas en el sentido que proceda, se formará el escalafón definitivo, en el que cada individuo tendrá el número que por el orden riguroso de sus servicios le

corresponda, y que servirá para regular el derecho de todos ellos.

En virtud de todo lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se publiquen las adjuntas relaciones de los individuos que han solicitado, y se les ha reconocido, el derecho de figura en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, a los efectos consignados en el artículo 233 del Estatuto municipal y 19 del Reglamento de 23 de Agosto de 1925.

2.º Que se conceda un término improrrogable de tres meses, a contar desde la publicación de dichas relaciones en la *Gaceta*, dentro del cual los individuos comprendidos en ellas puedan formular ante la Dirección general de Administración, por escrito y debidamente justificadas, las reclamaciones que estimen procedentes, ya por lo que a la situación del reclamante en dichas relaciones se refiera ya como agravio por el error en que se haya incurrido al consignar las circunstancias de los demás comprendidos en ellas y puedan perjudicarlos.

3.º Los Gobernadores civiles de las respectivas provincias se inserten en la presente Real orden y la relación de los Secretarios de primera y segunda categoría que aparecen incluidos en dichas relaciones con residentes en su citada provincia, a fin de que no puedan alegar ignorancia respecto a lo que se dispone; y

4.º Que de las relaciones que se publican se haga por separado una tirada especial, al objeto de ponerla a la venta, destinándose sus productos a los gastos de todo género que origine la confección definitiva del escalafón del Cuerpo, a cuyo efecto no se autorizará la reproducción de ellas a Empresas ni particulares de ninguna clase.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,  
MARTINEZ ANIDO

Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.



ORDEN ALFABÉTICO DE APELLIDOS	Títulos que poseen	Caso en que queda clasificado	SITUACION		TIEMPO DE SERVICIOS hasta 31 de Octubre de 1925				TOTAL			OBSERVACIONES		
			Secretaría que sirve	Secretaría que ha servido	En propiedad		Interinos		Años	Meses	Días			
					Años	Meses	Días	Años					Meses	Días
OVIEDO														
<i>Primera categoría</i>														
Alvarez y Alvarez, José María	Abogado	Primero	Candamo											
Araujo Regueral, Manuel	Abogado	Primero	Cangas de Tineo											
Acebo Otero, Laureano	Abogado	Primero	Castropol											
Alvarez Canga, Antonio	Abogado	Quinto	Laviana											
Aguadé Ramirez, Rafael	Abogado	Tercero		Tapia de Casariego										
Argil Hortal, Francisco	Abogado	Primero	Tevera											
Alvarez Cienfuegos García, César	Abogado	Primero	Villayón											
Alonso Martinez, Anacleto	Abogado	Opositor	Oviedo											
Alvarez Blanco, Gendin	Abogado	Opositor	Gijón											
Castañón Barinaga, José	Abogado	R. D. 16-9-92		Siero										
Diaz Blanco, Fernando	Abogado	Primero		Allande										
Diaz Heira, Luis	Abogado	Cuarto		Cangas de Onis										
Fernandez C. Alonso, Constantino	Abogado	Tercero		Castropol										
Fernandez C. Villamil, Teodoro	Abogado	Cuarto												
Fernandez Sanz, Mariano	Abogado	Primero												
Ferrer Vivansán, Rafael	Abogado	Primero												
Fernandez V. del Silva, Carlos	Abogado	Primero												
Fernandez Garcia, Benjamin	Abogado	Primero												
Fernandez Gonzalez, Jenaro	Abogado	Primero												
Graña Valdés, Carlos	Abogado	Tercero		Allande										Falta hoja de servicios
Gonzalez Wés, Manuel	Abogado	Primero												
García Abascal, A. Iolfo	Abogado	Tercero		Valdáliga-Santander										
Gonzalez Pelayo, Alfredo	Abogado	Primero												
García Galán, Gerardo	Abogado	Primero												
García Jove y Alonso, Lisardo	Abogado	Primero												
Grana Valdés, Enrique de la	Abogado	Primero												
Gonzalez Martín, Godofredo	Bachiller	Primero												
García Abascal, Angel	Abogado	Primero												
Gracia Balmori, Juan R. de la	Abogado	Primero												
Girgado Rivero, Feliciano	Abogado	Primero												
Lopez Valdés, Baldomero	Abogado	Primero												
Lopez Diaz, José Amador	Abogado	Primero												
Mendez Villamil, Juan	Abogado	Primero												
Miguel y Bueres, Gaspar	Abogado	Primero												
Martinez y Fernandez Presno, José	Abogado	Primero												
Merediz Miranda, Eladio	Abogado	Primero												
Moreno del Busto, José Luis	Abogado	Opositor												
Niembro de la Concha, Manuel	Abogado	Primero												
Narbona Navarro, Francisco	Abogado	Opositor												
Otero y Manzano, Silvino	Abogado	Primero												
Perez Orra, José	Abogado	Tercero												
Rubio Ordóñez, Jacobo	Abogado	Primero												
Rodriguez Suarez, José María	Abogado	Primero												
Ramirez Fernández, Eloy	Abogado	Primero												
Rodriguez Martinez, Auiano	Abogado	Tercero												
Rodriguez T. Martinez, Gumersindo	Abogado	P. párrafoúltº												
Suarez Garcia, José	Abogado	Primero												
Sanchez Fernandez T.º, Ignacio	Abogado	Primero												
Sanchez Revilla, Carlos	Abogado	Primero												
Suarez Muñiz, David	Abogado	Primero												
Suarez Magadán, Manuel	Abogado	Primero												
Suarez Lobo, Ignacio	Abogado	Opositor												



ORDEN ALFABÉTICO DE APELLIDOS	Títulos que poseen	Caso en que queda clasificado	SITUACION		TIEMPO DE SERVICIOS hasta 31 de Octubre de 1925				TOTAL			OBSERVACIONES	
			Secretaría que sirve	Secretaría que ha servido	En propiedad		Interinos		Años	Meses	Días		
					Años	Meses	Días	Años					Meses
Valdés Ruidiaz, Ramón	Abogado	Tercero	Tineo	Piloña-Oviedo	8	9	26	5	25	8	9	21	
Valdés Gonzalez, Severo	Abogado	Primero	Cangas de Onís		13	10				14	4		
Valle Junco, Cesáreo del	Abogado	Opositor											
<i>Segunda categoría</i>													
Alonso Diaz, Antonio		Primero	Cabranes	Amieva	4	4	22			4	4	22	Falta hoja de servicios
Alonso Vega, Antonio		Cuarto	Onís	Riosa	15	5	22			15	5	22	
Alonso Pinilla, Rafael		Primero	Pesoz	B. Valdeorras-Orense Villanueva	8	4	22	8	16	4	6	22	
Alvarez Suarez, José		Cuarto	Oscos (interino)	Vegadeo	4	10	22			15	6	22	
Alvarez Lineza Martinez, José		Primero	Caravia	Siero	7	4	22			13	4	22	
Alvarez B. Fernandez, Recaredo		Cuarto	Ilías		24	6	28			16	6	25	
Alvarez Linares, Manuel		Tercero	Riosa			4	2	4	14	16	4	2	
Alvarez Gonzalez, Jaime		Opositor	Sobrescobio	Cabuérniga-Santand.	4	1	14			10	1	14	
Argüelles Lopez, José		Opositor			4	7				4	7		
Busta Mata, José Maria		Primero		T. Casariego-Oviedo	11	11	25			3	11	25	
Blanco Fuentetaja, Francisco		Primero		Cudillero	2	4	21	5	7	7	6	28	
Barcia Bustelo, Dositoe		Primero		L. Orosa	12	10	25	7	25	12	8	20	
Cabe Alvarez, Avelino		Cuarto		Tapia de Casariego	3	3	26	1	3	3	10	26	
Corujo de la Vega, Gumaro		Cuarto		Amieva-Oviedo	19	8	7	7	3	1	7	8	
Canella Rocas, Adolfo		Primero		Caso-Oviedo	4	10	24	5	1	20	4	24	
Calle R. de Arellano, Emilio de la		Opositor		M. del Nalón-Oviedo	1	10	11	4	7	5	10	18	
Cabezas Arias, Leandro		Cuarto		Salas-Oviedo	3	11	7	9	26	4	9	15	
Fernandez V. Santam.ª, Emiliano		Cuarto		Piloña	2	4	3	2	20	2	3	23	Falta hoja de servicios
Fernandez Miranda, Enrique		Cuarto		Illano	12	3	26	3	20	6	3	23	
Fidalgo Rivera, Francisco		Cuarto		Proaza	3	1	3	2	28	7	2	27	
Fernandez Acebo, Emilio		Apd.º B, R.D.	Amieva	San Tirso de Abres	3	9	14	1	1	21	1	24	Falta hoja de servicios
Fernandez Sánchez, Crescencio		Cuarto		M. del Nalón Oviedo	4	3	27	7	28	2	3	27	
Gomez Prieto, Francisco José		Cuarto		Riosa	19	4	29	3	24	3	7	24	
Garcia de la Torre, Alfredo		Cuarto		Noreña	4	10	24	4	1	21	1	21	
Gonzalez del Campo, Luis		Primero		Leitariegos	1	3	3	7	1	1	3	7	
Guerra G. Longoria, Fernando de la		Cuarto		San Antolin de Ibias	3	7	2	1	12	7	1	15	Falta hoja de servicios
Gonzalez R de la Grana, Jenaro		Cuarto		San Martin de Oscos	4	2	2	1	24	18	2	18	
Garcia Lueso, Victor		Apd.º A, R.D.		Grandas de Salime Rivadaveva	3	10	21	8	20	19	8	18	
Lopez Fernandez, Francisco		Tercero		Taramundi	4	3	22	1	26	21	3	29	
Lopez Ferrero, Rogelio		Primero		Ibias	3	7	2	6	26	3	3	29	
Lavandeira Fuenteseca, Claudio		Cuarto			18	2	2	9	13	28	10	29	
Martinez Garcia Barrón, Abdón.		Cuarto			21	2	24	6	26	28	4	29	
Muñiz Sariago, José		Apd.º B, R.D.	Morcín		3	3	22	1	1	1	3	2	
Muñiz Barro, Cándido		Tercero			7	2	2	1	12	7	1	15	
Mantilla Marin, Pedro		Cuarto			17	10	21	8	22	19	8	18	
Mier Sierra, Constantino		Apd.º B, R.D.	Tapia de Casariego		17	1	26	1	22	11	2	20	
Pérez Pérez, Francisco		Cuarto			11	2	2	9	20	11	1	20	
Rodriguez Riesco, José		Primero			7	9	25	1	23	7	9	25	
Ron Gonzalez, Luis de		Cuarto			4	2	17	1	23	4	4	10	
Rodriguez Magarar, Emilio		Primero			21	6	3	9	26	28	3	29	
Rodriguez Riopedre, Marcial		Tercero			3	3	2	6	26	3	3	2	
Rodriguez Rodriguez, Juan		Apd.º A, R.D.	Sta. Eulalia de Oscos		3	2	2	1	1	1	2	2	
Rodriguez Villaverde, Francisco		Cuarto			7	2	25	1	20	9	1	20	
Sanchez Grimany, Federico		Primero			4	2	17	1	23	4	4	10	
Sierra y Villar, José Antonio		Tercero			21	6	3	9	26	28	3	29	
Sanchez Costales, Policarpo		Apd.º A, R.D.	Grandas de Salime		3	2	2	6	26	3	2	2	
Saavedra Lastra, Hortensio		Primero			14	9	8	6	13	15	3	21	
Ulloa García, Nemesio		Primero			10	1	9	2	9	10	1	9	
Vazquez Cordero, Lino		Cuarto			6	2	2	11	27	9	1	29	
Villanueva Suarez, Estanislao													



## Dirección General de Sanidad

—:—

La Dirección general de Sanidad, con fecha 4 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Félix Blasco Barrios, contra acuerdo de la Inspección provincial de Sanidad, disponiendo la clausura de una clínica dental, sita en la calle de San Bernardo, 35, de Gijón, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe a ella un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que haya sido publicada, toda de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos ordenados por la Superioridad.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 4.045

## Diputación provincial de Asturias

## CONVOCATORIA

Usando de las atribuciones que me confiere el artículo 91 del Estatuto provincial, he acordado convocar a la Excm. Diputación en pleno para el día veintidós del actual, a las once, con objeto de celebrar las sesiones ordinarias del primer período semestral.

Oviedo, 16 Diciembre de 1925.  
—El Presidente, Rogelio Jove.

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de Noviembre último, con expresión del número correspondiente a las mismas y su fecha, nombre y apellidos del adquirente y su vecindad y profesión es como sigue:

Día 2.

1.056, Marcelino Crespo Gonzalez, vecino de Mareo, labrador.

Día 3.

1.057, Antonio Celgueira, de Cangas de Onis, jornalero.

1.058, Fray Joaquin Perez Pando, de Corias (Cangas de Tineo) religioso.

Día 4.

1.059, José Argüelles Alvarez, de Siero.

1.060, Manuel Pando Fernandez, de Infesto.

1.061, Segundo Menendez Corzo, de idem, labrador.

Día 5.

1.062, Ramón Llamedo, de Arriondas, jornalero.

Día 10.

1.063, Ramón Martínez Fernandez, de Morcin, párroco.

1.064, Francisco Bardales Rurgarcía, de Panes, industrial.

1.065, Juan Monje Rodriguez, de Llenin.

1.066, Angel Llano Hermida, de Bores, jornalero.

Día 11.

1.067, Domingo Ayello Arias, de Cangas de Tineo, industrial.

Día 12.

1.068, Francisco Fernandez Barredo, de Pancar, jornalero.

1.069, Antonio Fernandez Suarez, de Grado, propietario.

Día 14.

1.070, Carlos Rodríguez Fernandez, de Luarca, comerciante.

Día 16.

1.071, Ricardo Dupuy Cuesta, de Covadonga, jornalero.

Día 17.

1.072, Antonio Alvarez Gonzalez, de Almuife, labrador.

Día 18.

1.073, José Fernandez Garcia, de Cabañaquinta, sastre.

1.074, Andrés Fernandez Alonso, de idem, idem.

1.075, Manuel Garcia Foler, de Panes, jornalero.

Día 19.

1.076, Juan Gutierrez Priede, de Onis, jornalero.

1.077, Manuel Riesgo, de La Vega, labrador.

1.078, Juan Garcia, de idem.

1.079, José Valle Armesto, de Gijón, industrial.

1.080, Amaro Perez Alvarez, de El Fresno, jornalero.

1.081, Eulogio Perez Perez, de idem, idem.

1.082, Fidel Brayda Galiete, de Lieres, idem.

1.083, Luciano Fernandez Gonzalez, de Trevías, labrador.

1.084, José María Ferrao Fernandez, de Villamayor, idem.

1.085, Evaristo Escandón Pendás, de idem.

Día 21.

1.086, José Garcia Cuesta, de Pendones, labrador.

1.087, José Menendez Suarez, de Soto de Cangas, labrador.

Día 25.

1.088, Francisco Villarión Cortes, de Soto de Cangas, jornalero.

Día 26.

1.089, Bernardo Vazquez Alvarez, de Moreda, obrero.

1.090, Joaquin Fernandez, de Granda, jornalero.

Día 27.

1.091, Andrés Costales Alvarez, de Infesto, herrero.

1.092, Francisco Huerta Somo-hano, de Carreña (Cabrales), labrador.

Día 28.

1.093, Ramón Alvarez Perez, de Luarca, jornalero.

Oviedo, 5 de Diciembre de 1925.  
—El Ingeniero Jefe, Agustín de Hornedo.

R. al núm. 4.027

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de V. I. Bajo de Peñamellera

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Julio último.

Sesión del día 6

Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó a D. Miguel Arnero para dar un nuevo piso a una casa de su propiedad, sita en Narganes.

Se adjudicó a D. Sabino Patrino el arriendo de la bolera propiedad del Ayuntamiento, por un año en 40 pesetas.

Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Queda enterada la Comisión permanente de un oficio de la Diputación dando cuenta que la Comisión provincial acordó incluir en el nuevo plan de caminos vecinales, la construcción de un acceso de obra en el barrio de la Herrén para enlazar la carretera de Panes a Suarias.

Se dió cuenta de que la Comisión de Clasificación y Revisión levantó la nota de prófugos y declaró soldados útiles para todo servicio, a los mozos del reemplazo de 1925, José Madrid Verdeja y Jesús Gutierrez Posada.

Se aprobó la cuenta de consumos del mes de Junio último.

Acordáronse pagos por valor de 88,50 pesetas.

Se nombró Comisionado para el ingreso de mozos en la Caja de recluta a D. José Lama Linares.

Se acordó variar la hora de la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión del día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó manifestar al Sr. Director de «La Atalaya» que por falta de consignación no se le puede satisfacer la subvención que interesa.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Clasificación y Revisión, ordenando la comparecencia del mozo de 1925 Valentin Gallego Padruno.

Queda enterada la Comisión de haber sido admitida la dimisión del cargo de Concejal a D. Primitivo Eguño y nombrado para sustituirle a D. Dámaso Saiz Ruiz.

Se acordaron pagos por valor de 42,65 pesetas.

Acuérdase nombrar fiel de la Molinuca, con carácter interino, a D. Secundino Izaguirre.

Pasa a la Comisión correspondiente una instancia de D. Jesús Pelaez, en súplica de permiso para construir una galería en un edificio de su propiedad.

Se aprobó el acta de la anterior.

Queda enterada la Comisión de haber sido aprobado el presupuesto ordinario y ordenanzas para el actual ejercicio económico.

Se acordó remitir al Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo el expediente tramitado con motivo de haber cerrado una alcantarilla D. José Fernandez Tarno.

Queda enterada la Comisión permanente de la cuenta de presupuestos del pasado año económico.

Se autorizó a D. Jesús Pelaez para construir una galería en un edificio de su propiedad, y se acordó cederle una parcela de terreno de 5,60 metros cuadrados.

Se aprobó un eserito de la Alcaldía para el Ilmo. Sr. Director de Agricultura y Montes, relativo a que se dé cumplimiento a los apartados 2.º y 3.º de la Real orden relativa a la pesca del salmón en Unquera.

Panes, a 28 de Agosto de 1925.  
—El Alcalde, Lucas Colosía. —El Secretario, D. Suarez.

R. al núm. 3.724

A propuesta del Concejal señor Lama, se acordó que por la Alcaldía se inste a quien corresponda para la urgente reparación de la escala salmonera de Vilde.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Queda enterada la Comisión de haber sido aprobado el presupuesto ordinario y ordenanzas para el actual ejercicio económico.

Se acordó remitir al Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo el expediente tramitado con motivo de haber cerrado una alcantarilla D. José Fernandez Tarno.

Queda enterada la Comisión permanente de la cuenta de presupuestos del pasado año económico.

Se autorizó a D. Jesús Pelaez para construir una galería en un edificio de su propiedad, y se acordó cederle una parcela de terreno de 5,60 metros cuadrados.

Se aprobó un eserito de la Alcaldía para el Ilmo. Sr. Director de Agricultura y Montes, relativo a que se dé cumplimiento a los apartados 2.º y 3.º de la Real orden relativa a la pesca del salmón en Unquera.

Panes, a 28 de Agosto de 1925.  
—El Alcalde, Lucas Colosía. —El Secretario, D. Suarez.

R. al núm. 3.724

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ ALVAREZ, Ramón, hijo de Pedro y de Agueda, natural de la parroquia de San Roque, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Méjico, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de recluta de Cangas de Onis para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Venancio Carvajal Carvajal, de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la Plaza de La Coruña.

4.055

Esc. Tip. del Hospicio provincial.